

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

005372 - 2 DIC 2011

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 2998 del 26 de julio de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que mediante Resolución No. 2998 del 26 de julio de 2007 el Ministerio de Transporte habilitó al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES con matrícula mercantil No. 00183219 del 3 de julio de 2007 domiciliado en la carrera 16 Sur No. 67 - 406 El Papayo de la ciudad de Ibagué, Tolima; de propiedad de la sociedad SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 00127860 del 30 de noviembre de 2000 y NIT 809007992-8 para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D.

Que el señor Carlos Eduardo Ossa H., con cédula de ciudadanía No. 14.220.414, Representante Legal de la sociedad SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. con matrícula mercantil No. 00127860 del 30 de noviembre de 2000 y NIT 809007992-8, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio con radicado No. 2011-321-070449-2 del 3 de octubre de 2011, la adición de una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES, con matrícula mercantil No. 00183219 del 3 de julio de 2007, domiciliado en la carrera 16 Sur No. 67 - 406 de la ciudad de Ibagué, Tolima;

Que la sociedad SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 16 Sur No. 67 - 406 de la ciudad de Ibagué, Tolima;

"Por la cual se adiciona la Resolución No. 2998 del 26 de julio de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución No. 2998 del 26 de julio de 2007 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00127860 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000
NIT SOCIEDAD:	809007992-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES
MATRÍCULA MERCANTIL:	00183219 DEL 3 DE JULIO DE 2007
DOMICILIO:	CARRERA 16 SUR No. 67 - 406
MUNICIPIO:	IBAGUE
DEPARTAMENTO:	TOLIMA
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (1); MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DIEZ (10) VEHÍCULOS LIVIANOS Ó CINCO (5) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; DIEZ (10) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al representante legal de la sociedad SOCIEDAD AUTOGASES DE COLOMBIA S.A. con NIT 809007992-8, en la carrera 16 Sur No. 67 - 406 de la ciudad de Ibagué, Tolima.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 2998 del 26 de julio de 2007, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR AUTOGASES.

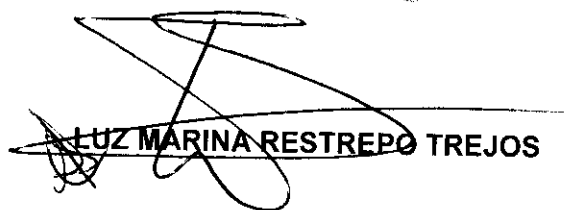
ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

- 2 DIC 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

 Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.